

Oficio de la nueva sición Juror de
dando que soy hombre quieto y pacifico

que en vuestra persona y de dona
Maria Guis Buena rruoet conu
nen las caerdades necesarias. Por ser por dea
presente vos. Nonbra mos creamos y os putamos
por familiaz de esanto oficio y es nueva co
Luntad y queremos que goceis de dos los
prebi lesios esepciones e ymunicidad de que
vosta les familiaz de Ben gozard
ansi por derecho comun como por bulla
de susantidad y prebi lesios de su Real

Maj y vos e osi mimos. y de ceptamos
que claramos e osentio de la jurisdiccion
de todas y ena ce e puz Jurisdiccion asi e de
siasticas. como crimina les. en todas las
Causas Criminales a Buena persona
de Canter. y vos e ce arros. si feto
a nuestra jurisdiccion en ellas las e ena ce
ad bocamos a Nos y vos damos licencia
y facultad para que podais traer armas
o fensibaz y de fensibaz de diaydena
en todo tiempo y lugar por todas
Las ciudades villary Lugares de nuestra
distrito y osortamos y en cargamos y sion lo
necesario en virtud de esanta obediencia
y no pena de exco munion mayor y ce

